

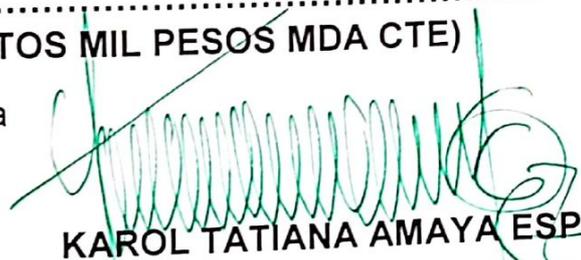
Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2015-00685, de **JORGE ENRIQUE PALACIOS NIAMPIRA** contra **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firma y conforme lo dispuesto proceso a liquidar las costas ordenadas así:

A cargo del Demandante

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 300.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 300.000

(TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 MAYO 2022

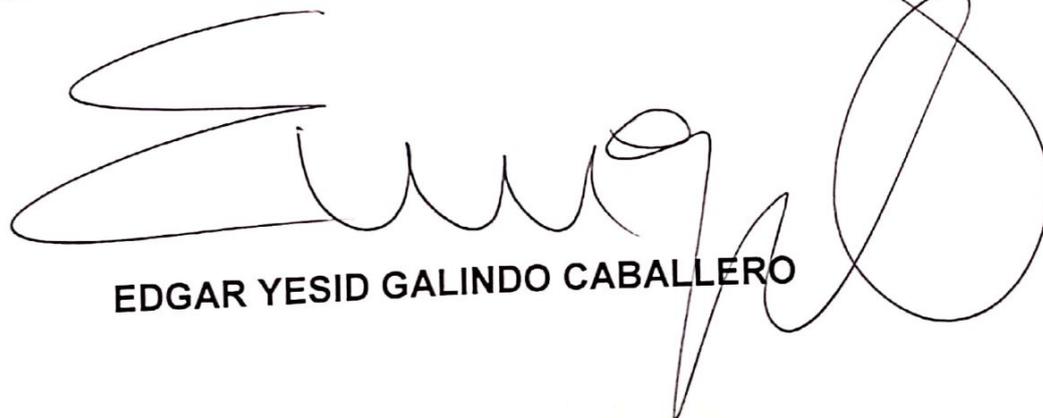
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



EDGAR YESID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 20 MAYO 2022, SE NOTIFICA EL

AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No 062



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA